



PROTOCOLOS CON RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS SAN BENITO | PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

La misión del presente Protocolo de Bioseguridad es mantener la salubridad pública de los ciudadanos de San Benito, para lo que es necesario tomar las medidas establecidas por el Gobierno Nacional y Provincial para evitar la propagación del COVID19, salvaguardando la vida de las personas. La eficacia de las medidas establecidas en el presente depende de la concientización, responsabilidad y solidaridad de los vecinos.

1. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

- ✓ No permitir el ingreso de concurrentes SIN tapa bocas.
- ✓ El prestador de servicios deberá firmar la DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO, esto se deberá al expresar el conocimiento del protocolo y su voluntad de adhesión y cumplimiento, esta se completará en el Palacio Municipal en el Área de Habilitaciones Comerciales.
- ✓ Por parte del prestador de servicios es de exhibición obligatoria la cartelería informativa de normas de bioseguridad propias del establecimiento y de prevención del COVID-19, esta deberá estar ubicada en lugares destacados que permitan su visualización tanto dentro como fuera del lugar. El prestador de servicio deberá velar por la conservación y reposición de dicha información en caso de deterioro, pérdida o actualización.
- ✓ Antes de iniciar la jornada laboral, en la medida de lo posible, comprobar la ausencia de sintomatología en el personal del lugar. En caso de presentar algún síntoma se recomienda dispensar a los trabajadores de la concurrencia al lugar de trabajo e informar a las autoridades sanitarias locales.
- ✓ Cabe destacar que el personal que se desempeñe en el lugar no se deberá encontrar dentro de las personas incluidas en grupos de riesgo.
- ✓ Disponer, en lo posible, un sistema de turnos rotativos del personal de trabajo, de modo de reducir la congestión y circulación de personas.
- ✓ Se deberá realizar la desinfección de los espacios comunes y lugares empleados en las siguientes oportunidades: antes de la apertura y cada dos horas hasta que cierren sus puertas de ingreso.





PROTOCOLOS CON RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS SAN BENITO | PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- ✓ Se debe evitar compartir elementos personales, cambiar y lavar diariamente la ropa de trabajo.
- ✓ Suspender el fichaje con huella dactilar sustituyéndolo por cualquier otro sistema.
- ✓ El titular del lugar debe proveer al personal los elementos de protección adecuados y otros elementos de higiene.
- ✓ El prestador de servicio/empleados deberán aplicar lavado de manos cada 30 minutos.
- ✓ El prestador de servicio/empleados deberán que estar atentos, evaluando posibles fallas, como superación de cantidad máxima de personas en un espacio y tomar las medidas establecidas.
- ✓ Se debe garantizar la existencia de elementos de higiene para el lavado y desinfección de manos, tales como alcohol en gel, sanitizantes o soluciones de similar tipo.
- ✓ La higiene de superficies deberá realizarse con mayor frecuencia de la habitual, con lavandina diluida en agua.
- ✓ Se debe ventilar permanentemente en espacios cerrados.
- ✓ El prestador de servicios deberá garantizar el distanciamiento social dentro de su local, evitando aglomeraciones, y asegurar una distancia social mínima de 2 metros entre las personas.
- ✓ Es obligatorio el uso de tapabocas, mentón y nariz para la atención, por parte de propietarios y el personal, y como condición del ingreso del concurrente al lugar.
- ✓ La concurrencia del personal a la zona de aseos o baños será siempre individual y se higienizará tras cada uso. No utilizar toallas textiles.

1.1 MEDIDAS ESPECIFICAS DE BIOSEGURIDAD DENTRO DEL LUGAR

- ✓ Se deberá disponer de solución de agua con alcohol al 70%/30%, y/o alcohol en gel al ingreso del cementerio.





PROTOCOLOS CON RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS SAN BENITO | PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- ✓ Al ingreso del lugar, se deberá disponer de un trapo de piso empapado de agua con lavandina para que toda persona que ingrese al lugar proceda a la desinfección de la suela de su calzado.
- ✓ Mientras dure la emergencia los Cementerios deberán estar abiertos de 9:00 a 18:00 horas.
- ✓ Los familiares podrán permanecer por espacio entre 20 a 30 minutos.
- ✓ No podrá haber más de 2 personas por Nicho o Panteón.
- ✓ Inhumaciones, reducciones, traslados internos y exhumaciones. En los sepelios se podrán admitir hasta 8 personas de luto, respetando las medidas presentes del protocolo.
- ✓ Se deberá evitar la manipulación de bancos, puertas, pasamanos, barandas y manijas, como de cualquier otro elemento que se encuentre en el lugar.
- ✓ El camino de entrada y salida deberá ser desinfectado con regularidad.
- ✓ Las visitas serán contempladas hasta 20 personas dentro del perímetro del establecimiento, sin tener en cuenta la cantidad de empleados. Lo anterior a los fines de hacer cumplir el distanciamiento social dentro del lugar, evitando aglomeraciones, y asegurar una distancia social mínima de 2 metros entre las personas, debiéndose controlar desde los empleados los protocolos establecidos.
- ✓ Excepcionalmente y ante la justificación de trabajos de limpieza y reacondicionamiento a realizar por los particulares, se podrá autorizar una ampliación del tiempo de estadía.
- ✓ Evitar los saludos de mano y beso, al ingreso y egreso.

Municipalidad de San Benito.

